



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 28 de Junio de 2000.-

ORDENANZA 151 / 00.-

VISTO: La nota elevada por el Sr. Fernando Martinez, solicitando se considere la exención de la Tasa General de Inmuebles del terreno de su propiedad determinado como Lote No 09, Manzana No 65, Partida Inmobiliaria No 9773, del Barrio Jardin, y;

CONSIDERANDO: QUE, por dicha tasa adeuda a este Municipio a partir de la 3º cuota del año 1996 hasta la 1º cuota del año 2000 inclusive.-

QUE, El mismo no posee los recursos para abonar la deuda devengada, debido a que no percibe ingresos y se encuentra discapacitado físicamente, lo cual le impide realizar tareas laborales.-

QUE, este Cuerpo ve como un acto de justicia para con el solicitante, concederle el beneficio de la exención solicitada.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, desde la 3º cuota del año 1996 hasta la 3º cuota del año 2003 inclusive, al inmueble determinado como Lote No 09, Sección 04, Manzana No 65, Partida Inmobiliaria No 9773, del Barrio Jardin, donde se halla implantada la vivienda particular del Sr. Fernando Martinez.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi

ROSA ARANDAZAQUEZ
Concejal

JUAN EBERMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante